



CÓDIGO: 16SG

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: GESTIÓN ECONÓMICA

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO: Confederación Hidrográfica del Ebro
(presidencia@chebro.es)

DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@chebro.es

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL

FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO): Gestión de la contabilidad y de las transacciones económico-financieras con proveedores, empleados y resto de acreedores del Organismo (cobros y pagos, anticipos de nómina, retenciones judiciales).

BASE LEGAL DEL TTO:

- RGPD: art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales
- RGPD: art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- RGPD: art. 6.1.e) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Ley 47/2003 de 26 Noviembre, General Presupuestaria.

CATEGORÍAS DE INTERESADOS. Empleados, proveedores y acreedores, así como aquellas personas que a resultas de las transacciones tengan la condición de contribuyentes o sujetos obligados.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, firma).
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos económicos (información fiscal y de Seguridad Social, datos bancarios, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas/impuestos)
- Otros datos: bienes y servicios suministrados, bienes y servicios recibidos, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones. Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS: Las previstas legalmente, y en especial, entidades financieras, Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado y cualquier otra entidad que se determine legalmente.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de datos.

PLAZOS DE SUPRESIÓN. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD. Las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo